

3.6.3. Método operatorio.

El filtro se colocará sobre un soporte de dimensiones adecuadas a su tamaño, de forma que apoye por su periferia en una zona de 5 mm. de ancho.

Entre el soporte y el filtro se colocará una junta de goma de neopreno de dureza 40 ± 5 Shore C y de espesor comprendido entre 2 y 3 mm.

Desde una altura de un metro se deja caer una bola de acero de 16 gr. de peso, de forma que el impacto tenga lugar en el centro geométrico de la muestra.

3.6.4. Valoración del ensayo.

La muestra no debe resultar rota, agrietada o resquebrajada.

4. EVALUACION DE RESULTADOS

Cada ensayo se realizará, como mínimo, sobre un lote de tres muestras.

Si en la verificación de un ensayo los resultados están en el límite, y, dentro del margen de error de la técnica empleada, se solicitarán nuevas muestras, que serán sometidas a ese ensayo determinado, debiendo dar resultados claramente favorables para considerar aptos a los oculares.

5. MARCADO

Los oculares llevarán marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 mm., la siguiente indicación:

X/MT-y/zzz

Donde:

X será el número indicativo del grado de protección al que pertenece el filtro, que irá seguido de la letra a cuando cumpla los requisitos para soldeo con «flux».

y el número de la norma técnica reglamentaria MT, por la que ha sido homologado.

zzz el nombre del fabricante o importador del filtro.

6. INDICE

Introducción.

1. Alcance y generalidades.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Definiciones.
- 1.3. Clasificación.

2. Características y requisitos.

3. Ensayos.

- 3.1. Determinación de defectos estructurales.
- 3.2. Determinación de defectos superficiales.
- 3.3. Determinación de defectos de convergencia.
- 3.4. Determinación de la transmisión espectral.
- 3.5. Resistencia al calor y humedad.
- 3.6. Resistencia al impacto.

4. Evaluación de resultados.

5. Marcado.

6. Índice.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3638 REAL DECRETO 195/1979, de 6 de febrero, por el que se designan cinco Vocales para la Junta Electoral Central.

El artículo siete, números uno y tres, del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales, señala que la Junta Electoral Central, estará integrada, entre otros componentes, por hasta cinco Vocales designados por Decreto.

Como quiera que no se ha producido propuesta conjunta formulada por las Asociaciones, Federaciones y Coaliciones que presentan candidatos en más de veinticinco distritos, en la forma establecida en el precepto antes citado, procede que por parte del Gobierno se provea a su nombramiento entre personas que posean la condición de Catedráticos de Derecho o Académicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. Se nombran Vocales de la Junta Electoral Central, conforme al apartado octavo, número uno, del artículo siete del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, a don Luis Díez Picazo y Ponce de León, don Julio González Campos, don Juan Luis Iglesias Prada, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, y don Pedro de Vega García.

Dos. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

3639 ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se asciende a los empleos que se citan en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles al personal que se indica.

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de fecha 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), y ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria, se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente don Pedro de la Fuente Santarén, Inspector principal, a Capitán.

Teniente don Manuel Menacho Frieros, Jefe de Servicio, a Capitán.

Teniente don Elías Velázquez Rodríguez, Titulado Superior primero, a Capitán.

Alférez don Julián Cabañas González, Inspector de Movimiento, a Teniente.

Alférez don Juan Calderón Pérez, Jefe de Sección, a Teniente.

Alférez don Antonio Egea García, Inspector de Intervención, a Teniente.

Alférez don Antonio Herráez de los Santos, Inspector de Movimiento, a Teniente.

Alférez don Francisco Morales Gallardo, Inspector de Movimiento, a Teniente.

Alférez don Juan Sierra Navarro, Subjefe de Depósito, a Teniente.

Alférez don Manuel Veiga Nieto, Inspector de Movimiento a Teniente.

Subteniente don Manuel García Olivares, Jefe de Maquinistas, a Alférez.

Subteniente don Félix Gimeno Cardona, Jefe de Estación, a Alférez.

Subteniente don José Jiménez Escobar, Inspector de Coordinación, a Teniente.

Subteniente don Francisco del Pino Fernández, Promotor comercial, a Teniente.

Brigada don Sebastián Sánchez Gutiérrez, Inspector de Movimiento, a Teniente.

Brigada don José Tamayo Medina, Factor de Circulación a Subteniente.

Brigada don Manuel Vázquez Lorenzo, Jefe de Sección de primera de Organización, a Tenerife.

Sargento primero don Juan Pérez Pérez, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento don Pedro Bodega Jiménez, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Vicente Domínguez Segovia, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento don Luis García Yagüe, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Julio González Álvarez, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Pablo Luengo Bazaga, Maquinista, a Brigada.

Sargento don José Martín Lastra, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Juan Martínez Caño, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Joaquín Morales Serrano, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Ernesto Narvajás Rubio, Ayudante de Maquinista, a Sargento primero (procede de la XXIII Promoción de Voluntarios en Prácticas del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles).

Sargento don Juan Pantoja Paniagua, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Luis Pérez Espejo, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Bienvenido Pozo Holgado, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento don Luciano Riol de las Heras, Maquinista, a Brigada.

Sargento don José Román Rodríguez, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Pedro Ruiz Ataz, Maquinista, a Brigada.

Sargento don José Santín Martínez, Ingeniero Técnico de ascenso, a Teniente.

Sargento don Gabriel Uribe Uribe, Maquinista, a Brigada.

Cabo primero José Baldomero Andrade, Ingeniero Técnico de ascenso, a Teniente.

Cabo Alejo Asna Amorós, Jefe de Equipo, a Sargento.

Cabo Rafael Fernández Aragón, Operador de Máquina de Via, a Brigada.

Cabo Gregorio Mendo Paniagua, Operador de Máquina de Via, a Brigada.

Cabo Antonio Rodríguez Núñez, Factor, a Sargento.

Compañía Metropolitano de Madrid

Sargento don José Herrero Álvarez, Inspector-Interventor, a Alférez.

«Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.»

Subteniente don José Recasens Casado, Subjefe de Departamento, a Alférez.

Brigada don Luis Luque Morales, Encargado de Sección de primera, a Subteniente.

Brigada don José Salazar de Ocio, Encargado de Sección de primera, a Subteniente.

Soldado Juan Luna Martínez, Jefe de Tren, a Cabo primero.

Madrid, 8 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

3640

ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que causa baja, por los motivos que se indican, en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles el personal que se cita.

Por estar comprendidos en el Real Decreto 2289/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 5 de septiembre), causan baja en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles los Suboficiales y clases de tropa de las Empresas que se relacionan a continuación:

Compañía Metropolitano de Madrid

Brigada don Amado Izquierdo Díaz, Encargado de Máquinas, Por jubilación.

*«Compañía S. P. M. Transportes de Barcelona, S. A.»
(Aubobuses)*

Sargento don Isabelino Silanes Oroquieta, Conductor. Por aplicación del apartado a) del artículo 17 del Real Decreto número 2289/1977.

Cabo primero Juan Antonio Paz Suárez, Oficial de primera Soldador. Por aplicación del apartado a) del artículo 17 del Real Decreto número 2289/1977.

Cabo Santiago Rodríguez Fernández, Conductor. Por aplicación del apartado a) del artículo 17 del Real Decreto número 2289/1977.

Madrid, 8 de enero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

3641

ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se adjudican las plazas del concurso de vacantes en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 15 de septiembre de 1978, se convocó concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública con el fin de cubrir determinadas plazas vacantes correspondientes a la especialidad de Contabilidad del mencionado Cuerpo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el número 3 de la Orden de 21 de julio de 1978, a propuesta de la Inspección General del Departamento, tiene a bien disponer:

Primero.—La Resolución del mencionado concurso de traslados destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los puestos de trabajo de los Servicios Centrales y Delegaciones de Hacienda que en la misma se indican.

Segundo.—Declarar reingresados en el servicio activo, en virtud del presente concurso, a los funcionarios que a continuación se indica:

Doña María de las Mercedes Lamas Vilaríño (A25HA1682P),
Doña Josefina de Pro y Sebastián (A25HA2313P),
Doña Pilar Rosa Iruretagoyena Bolado (A25HA1628P),
Doña María Orfilia Vega Amiama (A25HA2767P),
Doña María de los Milagros Hurtado Grespo (A25HA1604P),
Doña Rosa Teijeiro Pijuán (A25HA2677P),
Doña María del Pilar Palacio Esquíu (A25HA2175P),
Doña Gloria Esther Guerrero Alejandre (A25HA1532P),
Doña Elena Ribe Ruiz (A25HA2365P),
Don Francisco Blanco Chacón (A25HA0866P).

Tercero.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha del cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello sin perjuicio del aplazamiento en el cese que, a propuesta del Interventor general, pueda acordarse conforme a lo previsto en la base duodécima de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 29 siguiente).

Cuarto.—En caso de disconformidad contra lo resuelto en la presente Orden, los concursantes interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso los destinos afectados tendrán carácter provisional a resultados de la decisión que proceda en derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.